



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0284) Mayo 18 DE 2010

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN UNOS ACUERDOS Y SE
DEFINE Y CONSOLIDA EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”, en su estrategia Información para el Desarrollo Territorial del capítulo Ciudades Amables, establece la necesidad de contar con una información geográfica armonizada y estandarizada en el país, para facilitar su intercambio, acceso y uso, como mecanismo de articulación entre las entidades productoras y los usuarios de información, con el propósito de apoyar las decisiones sobre la planificación y desarrollo territorial, estrategia que se desarrolla en el marco de la Infraestructura Colombiana de Datos y el desarrollo de otras políticas como COINFO y el Programa de Agenda de Conectividad.

Que la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública – COINFO, creada por Decreto No. 3816 de Diciembre 31 de 2003, mediante Circular No. 001-2009 del 10 de agosto de 2009, manifiesta que con el objetivo de administrar con eficiencia, eficacia y efectividad la información geográfica del territorio, es necesario establecer dentro del marco de COINFO criterios que permitan el desarrollo armónico y coordinado de los Sistemas de Información Geográfica, sobre la base de la aplicación de estándares de Información geográfica y tecnológicos.

En igual sentido, considera esta Comisión Intersectorial, que los Sistemas de Información Geográfica deberán incluir un modulo de administración de metadatos que cumpla con la norma técnica colombiana NTC4611 y un modulo de publicación de los productos y servicios de información en WEB.

Que el gobierno nacional plantea en el documento “Visión Colombia 2019” en su estrategia Avanzar hacia una Sociedad Informada, la importancia de la información como mecanismo de difusión del conocimiento, considerando que se debe garantizar que la información geográfica esté al alcance de los ciudadanos a través de estándares y recursos tecnológicos para su uso y acceso.

Que las Infraestructuras de Datos Espaciales – IDE, permiten el acceso a la información de manera oportuna y desde cualquier localización a través de servicios web, potencian la capacidad de análisis sobre la información para la toma de decisiones, facilitan el almacenamiento de la información de manera normalizada y estandarizada, permiten el procesamiento e intercambio de información espacial, y permiten el acceso a diversos tipos de información, que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110.2D.0284) Mayo 18 DE 2010

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN UNOS ACUERDOS Y SE
DEFINE Y CONSOLIDA EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

puede ser manipulada y agregada de diferentes maneras, a través de formatos interoperables.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Literal A, Numeral 6º., del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde ejerce la función de reglamentar los Acuerdos Municipales.

Que el Artículo 80 del Decreto Extraordinario Municipal No. 0203 de Marzo 16 de 2001, establece que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tiene como funciones generales:..” 40-Definir estándares para el desarrollo de sistemas de información en el Departamento Administrativo de Planeación. 41-Consolidar y administrar los sistemas de información que se utilicen en el Departamento Administrativo de Planeación. 42-Proponer las estrategias necesarias para asegurar el oportuno intercambio de información con las entidades del orden municipal.43-Colaborar con el geoprocesamiento de la cartografía municipal necesaria para el Plan de Desarrollo del Municipio y demás actividades que realice la Administración, con el concurso de la Subdirección de Impuestos, Rentas y Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y de las demás dependencias vinculadas al sistema.44-Coordinar la recolección, procesamiento y divulgación de la información estadística básica del Municipio.45-Realizar los estudios que permitan determinar las tendencias y proyecciones de crecimiento de la población municipal.

Que el Municipio de Santiago de Cali a través de su Departamento Administrativo de Planeación Municipal, coordina la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali, la cual pretende realizar una gestión de la información geográfica del Municipio, armonizando los procesos de captura, análisis, acceso, uso y distribución de la información geográfica, que ejecutan las entidades, empresas e instituciones públicas o privadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, dentro del Macroproyecto “Ciudad Digital” (7.7.2).

Que para la planificación y la ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo del Municipio de Santiago de Cali es necesario disponer de información geográfica oficial, actualizada, veraz y de excelente calidad, que permita conocer el estado del territorio Municipal y planearlo sobre bases sólidas.

Que para la ejecución del proyecto Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC se requiere la articulación y coordinación de las distintas dependencias de la Administración Municipal y otras entidades del sector público y privado que hacen parte del sistema de planificación del territorio, con el fin de unificar criterios y tomar decisiones para una mayor eficiencia en la información geográfica integrada para el Municipio de Santiago de Cali.

Que es necesario unificar políticas y criterios en lo relativo a normas y procedimientos para la adquisición de Software y Hardware, así como la implantación y puesta en marcha de programas y paquetes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411070.0284 Mayo 18 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN UNOS ACUERDOS Y SE DEFINE Y CONSOLIDA EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICION DE LA IDESC. Se define la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, como la suma de políticas, estándares, organizaciones y recursos tecnológicos que facilitan la producción, intercambio, acceso y uso de la información espacial del área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. Implementar una base de datos geográfica única, oficial y distribuida para el Municipio de Santiago de Cali, que apoye los procesos de planeación, gestión y control de los planes y programas de la Administración Municipal, y brinde servicios de información a la ciudadanía en general.

La IDESC será el producto de la armonización los procesos de captura, análisis, acceso, uso y distribución de la información geográfica, que ejecutan las entidades, empresas e instituciones, públicas o privadas, en el Municipio de Santiago de Cali, para evitar la duplicidad de esfuerzos y promover el intercambio de datos espaciales, dotando a la comunidad de herramientas para la planificación y toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACION. La IDESC estará conformada por todas las dependencias de la Administración Central y Entidades Descentralizadas.

PARÁGRAFO: Podrán conformar la IDESC instituciones del sector público, privado y académico, que se acojan a los principios y objetivos de la IDESC y establezcan un convenio de participación.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINACION. La coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC será responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como ente rector de la gestión del desarrollo municipal.

ARTÍCULO QUINTO. DESARROLLO. El desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, contemplará la definición de políticas, estándares y recursos tecnológicos que faciliten la obtención, uso y acceso a la información georreferenciada, la cual deberá caracterizarse por su relevancia, oportunidad y confiabilidad.

El desarrollo de los tres componentes fundamentales de la IDESC: Políticas, Estándares y Geoservicios, se realizará por medio de la conformación de tres



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110.20.0284) Mayo 18 DE 2010

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN UNOS ACUERDOS Y SE
DEFINE Y CONSOLIDA EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

mesas de trabajo, que funcionarán de acuerdo al documento Lineamientos de las Mesas de Trabajo. Cada mesa de trabajo estará conformada por los delegados de las entidades participantes.

ARTÍCULO SEXTO. HARDWARE Y SOFTWARE. La unificación de políticas y criterios para la adquisición de hardware y software para el manejo de información geográfica deberá cumplir con los requerimientos mínimos técnicos definidos por la IDESC, para garantizar el funcionamiento y la interoperabilidad en el manejo de la información. Este análisis deberá realizarse en las dependencias de la Administración Central, previa aprobación de la Oficina Asesora en Informática y Telemática.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN. Una vez implementada la IDESC, cada entidad o dependencia participante será responsable del manejo, cargue, actualización y mantenimiento de su propia información y ninguna otra dependencia o entidad puede modificarlo.

ARTÍCULO OCTAVO. FINANCIACIÓN. Cada dependencia del Municipio o entidad participante, según sus necesidades y prioridades, debe asignar el personal necesario para el manejo de su información hacia la IDESC y apoyará con recursos humanos y financieros la gestión global del proyecto.

ARTÍCULO NOVENO. ACCESO DE LOS PARTICULARES. A los particulares y comunidad en general se les facilitará la consulta a la información georreferenciada de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, sujetos a los Términos y Condiciones de Uso de la IDESC.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año Dos mil diez (2010).

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

ELABORO Y PROYECTO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: DIRECCION JURIDICA ALCALDIA